

Municipio de Duitama Uso Oficial

DECRETO No. 489 Del (1 4 JUN 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 165 DEL 25 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA Y SE RECONOCE EL CONSEJO MUNICIPAL DE **CULTURA**

EL ALCALDE DE DUITAMA,

En uso de sus facultades legales y en especial la que confieren los artículos 70, 71 y 72 de la constitución nacional, la ley general de cultura o ley 397 de 1997 y la ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

- 1. Que la ley generales de cultura no. 397 del 7 de agosto de 1997, en su título 4°, articulo 60, crea Los Consejos Municipales De Cultura.
- 2. Que Los Consejos Municipales De Cultura actuaran como instancias diseñadoras de políticas y como mecanismos de coordinación de la actividad cultural en el ámbito municipal.
- 3. Que existe el Decreto 165 Del 25 De Marzo De 2020 Mediante El Cual Se Conforma Y Se Reconoce El Consejo Municipal De Cultura.
- 4. Que existe la Resolución 170 Del 25 De Marzo De 2020 Por Medio De La Cual Se Posesionan Los Integrantes De Los Gremios, Áreas Y Sectores Artísticos Y Culturales Del Consejo Municipal De Cultura.
- 5. Que existe la Resolución 171 Del 01 De Abril De 2020 Por Medio De La Cual Se modifica la Resolución 170 Del 25 De Marzo De 2020 Por Medio De La Cual Se Posesionan Los Integrantes De Los Gremios, Áreas Y Sectores Artísticos Y Culturales Del Consejo Municipal De Cultura
- 6. Que es de interés para la Administración Municipal, darle reconocimiento a esta instancia en el municipio, en aras de consolidar y dar nuevos aires al sistema municipal de cultura.
- 7. Que por lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el Decreto 165 del 25 de marzo de 2020 mediante el cual se conforma y se reconoce el Consejo Municipal De Cultura en su ARTICULO SÉPTIMO: Serán miembros del Consejo Municipal De Cultura de Duitama así:

GREMIO O ÁREA REPRESENTADO	NOMBRE PRINCIPAL/SUPLENTE
JEFE DE NÚCLEO EDUCATIVO	Dora Angélica Hernández
ARTESANOS	Luis Cárdenas
	María Yolanda Tamayo



Municipio de Duitama Uso Oficial

	Laura Melissa Bernal
ARTES PLÁSTICAS	
	Vidal Pérez
LITERATURA	Javier Andrés Limas Monroy
	María Elizabeth Córdoba Pérez
GREMIO DE BIBLIOTECAS	Juan Sebastián Paco Monroy
	Lina Sofía Salamanca
DANZA	Ana Biviana Moncada Martínez
TEATRO	Nelson enrique Triana Quiroz
	Miguel Alexis Farfán Nitola
	Amaranta Correa
CIRCO	Duvan Camilo Chaparro Bautista
	Annyi Paola Millán Pérez
MÚSICA	Henry Orlando Granados Cely
	Gabriel Alonso López
AUDIOVISUALES	Daniel Benavides Cabra
	Armando Reyes
COMUNAS	María Paula Días
	William Ayala Ayala
CORREGIMIENTOS	Johan Carlos Becerra Gonzales
	Martha Eugenia Tangarife
CABILDO MAYOR MUISCA CHIBCHA BOYACÁ	Fagua Combita
	Nairo Sanabria
COMUNIDAD MUISCA DE TUNDAMA	Benjamín Chaparro Ordúz
	María Raquel Castro Pérez
COMUNIDAD EDUCATIVA	Emiro Enrique Méndez Mulet
	Yhon Iván Pava Parra
RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Desiderio Suarez Parra
	Jorge Suarez
ORGANIZACIONES CÍVICAS Y COMUNITARIAS	Claudia Andrade
	Fabio López Niño
MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PERIODISMO	Lina María Castañeda Rincón
	Andrés Morantes Niño
	Aurora Soler Rojas
POBLACIÓN CON HABILIDADES DIVERSAS	María Alejandra Bolívar Garzón
	Martha Cecilia Martínez
VIGÍAS DEL PATRIMONIO	
	José Valderrama
SECTOR AMBIENTAL	Julio Cesar Correa Sanabria
	German Cárdenas Rada
ONG CULTURALES	Claudia Elena Castro González
	Ana María Sandoval Sánchez
PRODUCCIÓN, BIENES Y SERVICIOS	Ricardo Gabriel Cipagauta Gómez
PROPUGGIÓN DIENES Y SERVICIOS	Micardo Gabrier Cipagadia Gornez

PARÁGRAFO 1. El cambio o posesión de uno o varios de los representantes principales o suplentes de cada uno de los gremios culturales pertenecientes a este Consejo Municipal de Cultura, deberá sustentarse con base a actas de reunión de los gremios involucrados, oficios de los entes públicos o privados involucrados, y demás soportes avalen la decisión gremial.



Municipio de Duitama Uso Oficial

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar que todas las autoridades del municipio de Duitama presten decidido concurso para el adecuado cumplimiento de las funciones de este consejo.

ARTICULO TERCERO: Copia de este decreto se enviará a la institución cultural de mayor nivel departamental como lo es la Secretaria De Cultura Y Patrimonio de Boyacá.

ARTICULO CUARTO: Remitirse copia del presente decreto a los Gremios Y Asociaciones de Duitama para su conocimiento y dese posesión a las personas designadas.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

4 JUN 2022 Expedido en Duit ama, a los

HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ

Alcalde Municipal

Revisó:

SERVICE CONTRACTOR

German Vargas

Gerente General Culturama